REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-**2021-00368**-00
ACCIONANTE:	**GUSTAVO ANDRES PEDRAZA DUARTE**
ACCIONADO:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Acción:	**CUMPLIMIENTO**
Auto que admite demanda	

El señor **Gustavo Andrés Pedraza Duarte,** actuando en nombre propio, presentó demanda en ejercicio de la Acción de Cumplimiento consagrada en el artículo 87 de la Constitución Política y en la Ley 393 de 1997 contra la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.**, con el fin de que dicha entidad dé cumplimiento al artículo 159 de la Ley 769 de 2002, se ordene a la entidad accionada retirar los comparendos de la base de datos del SIMIT y demás bases de datos y se ordene a la autoridad competente adelantar las investigaciones penales o disciplinarias.

Revisado el escrito de la demanda, el Despacho encuentra reunidos los requisitos legales, prescritos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, razón por la cual este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de cumplimiento instaurada por el señor **Gustavo Andrés Pedraza Duarte**, quien actúa en nombre propio en contra de la **Secretaría Distrital de Movilidad**.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al señor **Secretario Distrital de Movilidad**, haciéndole entrega de copia del escrito de la demanda, así como de los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

Infórmesele que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar o solicitar pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, término dentro del cual también podrá rendir informe sobre los hechos de la demanda.

Así mismo, infórmesele que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

TERCERO: REQUIÉRASE al señor **Secretario Distrital de Movilidad**, para que en el término otorgado en el numeral que antecede remita copia de las resoluciones que declararon contraventor de las normas de tránsito al señor Gustavo Andrés Pedraza Duarte junto con las órdenes de comparendo números 1620799 del 2 de marzo de 2018 y 16235423 del 2 de marzo de 2018, así como copia íntegra de los expedientes administrativos de cobro coactivo que se estuvieren adelantando con ocasión de dichas infracciones.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

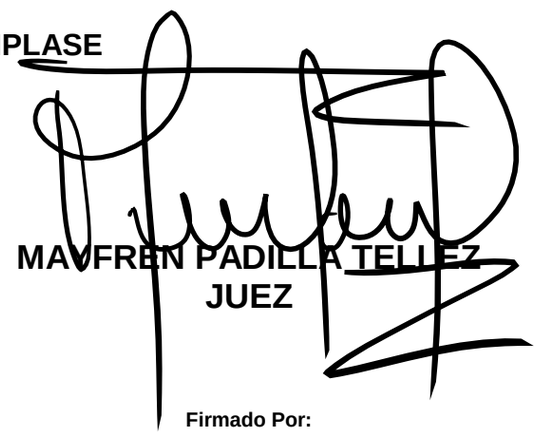

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260ac7033567bd254dd08e3861127d137e91a72b8f6f187c7c87e7797cda5403**
Documento generado en 04/11/2021 01:09:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica